

Bellavista, 07 de junio del 2018.

Señor:

Presente. -

Con fecha siete de junio del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0219- 2018-CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 078- 2018 – EPIA – FIPA, recibido el 29 de mayo del 2018, mediante el cual el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera remite las modificaciones realizadas a su programación Horaria del Semestre del 2018 A-EPIA- FIPA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 75° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible; y el Art. 78° del precitado estatuto indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años y se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 095 -2018-CFIPA de fecha 26 de marzo de 2018, se aprueba la Programación Horaria del semestre académico 2018-A de la escuela profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante los documentos del visto, como resultado de la evaluación del Proceso de Matrícula 2018-A, se han producido apertura de nuevos grupos horarios de teoría y laboratorios, modificaciones por disponibilidad de aulas y para colocar nombre de docentes que figuraban por designar, por lo que se hace necesario realizar modificaciones de la carga lectiva del semestre 2018 A, del departamento académico de Ingeniería Pesquera;

Que, de acuerdo con el Art. 28° del Reglamento de Estudios de Pregrado aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU, la programación académica y horaria es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Estando a lo visto y acordado en Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria del 06 de junio del 2018, y en uso de las atribuciones que le confieren los art. 14°, 17°, 154° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** las modificaciones en la **PROGRAMACIÓN HORARIA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2018 – A** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos - Sede Callao y Filial -Cañete, que forma parte integrante de la presente resolución
- 2° **ELEVAR**, la presente resolución a la Oficina de Archivo General y Oficina Registros Académicos (**ORAA**) para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, Oficina de Recursos Humanos, EPIP, DAIP y dependencias de la FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Bigo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Bigo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA